

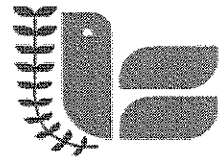
Toluca, Estado de México; 31 de marzo de 2022.

BOLETÍN JURÍDICO No. 22/2022

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los "*Lineamientos para Sustanciar los Procedimientos de Amnistía del Estado de México de los que esta Comisión es Competente*" de los que se destaca lo siguiente:

- Los Lineamientos son de observancia general y obligatoria, y tienen por objeto regular el procedimiento de amnistía y las opiniones consultivas que se tramitan ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, los cuales son diversos al procedimiento de queja que se sigue al amparo de la Ley de la Comisión y su Reglamento.
- Las solicitudes y actuaciones deben escribirse en lengua española. Cuando las promociones no se presenten escritas en español, se acompañarán de su correspondiente traducción; en caso de que no se exhiba ésta, la Comisión la obtendrá, de manera oficiosa de traductor adscrito a las dependencias públicas.
- Recibidas las constancias del expediente y la ficha técnica por parte de la Visitaduría de Amnistía y Tortura, la persona visitadora, con base en los métodos empíricos, científicos y metodológicos, llevará a cabo un análisis lógico jurídico; y en caso, de concluir que se han reunido los elementos suficientes para acreditar violaciones a derechos humanos y/o al debido proceso en agravio de la persona susceptible de amnistía, deberá realizar un proyecto de Pronunciamiento debidamente fundado y motivado, sobre las vulneraciones en que incurrió la autoridad o servidor público responsable; en un plazo que no exceda de cuarenta días hábiles, mismo que podrá prorrogarse hasta por treinta días más, previo acuerdo con el o la Presidenta atendiendo a las circunstancias y complejidad del caso.
- Una vez elaborado el proyecto de Pronunciamiento, será remitido a la Segunda Visitaduría General para su autorización, a efecto de someterlo a consideración, y en su caso, aprobación de la Presidencia.

Los Lineamientos de mérito, pueden ser consultados en el siguiente vínculo electrónico:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/marzo/mar311/mar311e.pdf>



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".

No	Asunto	Publicación
01	"LINEAMIENTOS PARA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS QUE ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE".	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCIÓN PRIMERA 31 DE MARZO DE 2022

Lic. Eduardo Castro Ruiz
Líder "A" de Proyecto

Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídico

Mtra. Mara Krizia Beltrán Sánchez
Directora General